



## Asunto 1: Revisión de los acuerdos de la Junta General

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

### RESUMEN

Esta nota de estudio presenta información sobre el estado de vigencia de las conclusiones y decisiones adoptadas por la Junta General en las reuniones ordinarias realizadas hasta la fecha y propone las revisiones o actualizaciones que sean necesarias.

### Referencias

- Informes de la Junta General
- Informes de Puntos Focales
- Reglamento del SRVSOP

## 1. Introducción

1.1 Durante la Vigésimo Séptima Reunión de la Junta General (JG/27) celebrada en la ciudad de Antigua Guatemala, el 17 de noviembre de 2014, se aprobó la política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP, dividiéndose los mismos en *decisiones* y *conclusiones*, según los lineamientos de dicha política:

- a) **Decisión.** Políticas o lineamientos dados por la JG, que orientan a los diferentes actores del SRVSOP en cómo implementar la estrategia y alcanzar los objetivos establecidos a largo plazo. Una decisión deja de ser vigente cuando se incorpore en el Reglamento del Sistema u otro documento aprobado por la Junta General o cuando ésta determine que ya no es pertinente y requiere ser eliminada.
- b) **Conclusión.** Lineamientos dados por la JG que orientan al Sistema sobre cómo implementar actividades y objetivos de corto y mediano plazo. La situación de cada conclusión puede ser:
  - i) **Cumplida:** Cuando la acción o actividad que especifica realizar la conclusión es completada; o
  - ii) **Vigente:** Cuando la acción o actividad todavía no ha sido completada.

**2. Estado de cumplimiento de las conclusiones y decisiones adoptadas por la Junta General**

2.1 En cada Junta General del SRVSOP se realiza una revisión del estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones anteriores, para verificar su situación y dar seguimiento a las que lo requieran.

2.2 En el **Apéndice A** a esta nota de estudio se detalla el estado de las decisiones. Por otro lado, en el **Apéndice B** se detallan las conclusiones adoptadas por la Junta General de las cuales seis se propone mantener vigentes y 4 se propone dar por concluidas y así retirarlas de la tabla de control.

**3. Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar conocimiento de la información proporcionada en esta nota de estudio y en el **Apéndice A y Apéndice B**; y
- b) revisar la situación del cumplimiento de sus conclusiones vigentes.

## Resumen de las Decisiones vigentes de la Junta General

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/01	<b>POLITICA PARA LA CALIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL SRVSOP</b>	Se aprueba la Política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP.	Junta General	Vigente (Ver NE09)
JG 27/02	<b>APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS</b>	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	Junta General	Vigente (Ver NE09)
JG 27/04	<b>PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES</b>	Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema.  El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.	Junta General  Coordinador General	Vigente
JG 27/07	<b>ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS</b>	Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula $T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]$ siendo:  <i>DA</i> = Costo por día-auditor = USD 54 <i>N</i> = total auditores <i>d</i> = días programados <i>CV</i> = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización, así como ejecución de la auditoría.	Coordinador General	Vigente

<b>Decisión</b>	<b>Título</b>	<b>Texto</b>	<b>Responsables</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b>			
<b>JG 27/08</b>	<b>POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS</b>	Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias	Junta General	Vigente
<b>JG 27/12</b>	<b>POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTIDOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b>	A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.	Junta General	Vigente (Ver NE09)
<b>JG 27/13</b>	<b>APOYO PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES</b>	Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y</li> <li>b) considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión.</li> </ul>	Estados miembros	Vigente
<b>JG 27/14</b>	<b>COSTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTADOS EN LAS ACTIVIDADES MULTINACIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP.</li> </ul>	Estados miembros Comité Técnico	Vigente

<b>Decisión</b>	<b>Título</b>	<b>Texto</b>	<b>Responsables</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>DEL SRVSOP PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE LAS OMAs Y CIACs</b>	b) El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.		
<b>JG 27/16</b>	<b>DESIGNACIÓN DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA</b>	Se designa como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA al mismo Estado que sea designado por la CLAC como encargado de la macro tarea de seguridad operacional.	Estados miembros Coordinador General	Vigente
<b>JG 27/21</b>	<b>ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL SRVSOP</b>	Exhortar a los Estados para impulsar dentro de sus administraciones la activa participación de sus delegados en los paneles de expertos y actividades del SRVSOP.	Estados Miembros	Vigente (Ver NE09)
<b>JG 27/22</b>	<b>ENFOQUES REGLAMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS SARPS DEL ANEXO 19 – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL</b>	Considerando que el desarrollo de un nuevo reglamento LAR implica el uso de recursos humanos y financieros y, teniendo en cuenta que los SARPS del Anexo 19 ya están contenidos en los diferentes LAR vigentes, acordar que no existe necesidad de elaborar un nuevo reglamento LAR que reúna los requisitos sobre SMS	Junta General	Vigente
<b>JG 27/23</b>	<b>OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS</b>	Exhortar a los Estados para optimizar los trámites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, eliminando los requisitos que no aportan valor a la seguridad operacional, como la legalización consular para la verificación de licencias y otros documentos que pueden ser verificados por las AAC con mecanismos de consulta directa.	Junta General Estados miembros	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 28/04	<b>PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES</b>	<p>Considerando que para una mejor planificación de las actividades del SRVSOP, es necesario que oportunamente la Reunión de Coordinación de los Puntos Focales pueda evaluar el programa de trabajo a ser aprobado por la Junta General, así como realizar la evaluación previa del cumplimiento de los objetivos y actividades efectuadas por el Proyecto RLA/99/901, se aprueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La programación de las reuniones de Coordinación con los Puntos Focales antes de las reuniones de la Junta General;</li> <li>b) Considerar la posibilidad de adelantar las reuniones de los Puntos Focales y de la Junta General a más tardar en el Tercer trimestre del año, para posibilitar una mejor supervisión de los avances del programa de trabajo, así como realizar las correcciones que se consideren convenientes; y</li> <li>c) Coordinar en lo posible las fechas de las citadas reuniones con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).</li> </ul>	Junta General	Vigente
JG 28/05	<b>POLÍTICA DEL SRVSOP PARA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES A ENTES ORGANIZACIONES NO MIEMBROS DEL SRVSOP</b>	<p>Que la participación de Estados, industria, organizaciones o personas particulares que no forman parte del Sistema en las reuniones de los paneles de expertos, reuniones de coordinación de los Puntos Focales y reuniones de la Junta General, se permita en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Siempre y cuando la misma se realice por iniciativa e invitación del propio Sistema Regional cuando así convenga a sus intereses y siempre que todos los Estados miembros estén de acuerdo;</li> <li>b) Las solicitudes de participación de un Estado no miembro, organización, o persona particular para participar en alguna reunión del SRVSOP, será puesta a consideración de los Estados quienes podrán, en caso de determinar su conveniencia, ceder un espacio de tiempo determinado a estos, antes o después de las reuniones para expresar sus ideas o inquietudes, pero que dicha</li> </ul>	Junta General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		<p>cesión de ninguna manera implica la autorización para participar de las discusiones; y</p> <p>c) Que aquellas reuniones donde se elaboren o discutan aspectos relacionados con la elaboración o enmiendas de los requisitos y procedimientos, deben desarrollarse a puertas cerradas, salvo por las salvedades consideradas expresamente en el reglamento del SRVSOP.</p>		
JG 29/05	<p><b>PROCEDIMIENTOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS AL APOSTILLADO DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS PARA LA CONVALIDACIÓN DE LICENCIA ENTRE LOS ESTADOS DEL SRVSOP</b></p>	<p>Considerando que durante la RPEL/12 se brindó la aceptación al texto del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros para la convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, a fin de dar mayor dinamismo a este trámite y al no haber recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba:</p> <p>a) Solicitar a los Estados la incorporación del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros, para los trámites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, en sus procedimientos nacionales.</p> <p>b) Encargar al Comité Técnico el monitoreo de la aplicación de este procedimiento por parte de los Estados.</p>	Junta General	Vigente

### Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 13/02	<b>BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMAs LAR 145</b>	Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMAs LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.	Coordinador General	Vigente
JG 30/10	<b>ARMONIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO DE TIPO</b>	Que el área de aeronavegabilidad del Comité Técnico del SRVSOP, utilizando una aproximación basada en riesgos, inicie la implementación de una estrategia para evitar la duplicación de esfuerzos en el proceso de validación y aceptación del certificado de tipo de aeronave.	Comité Técnico	Vigente
JG 33/01	<b>APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR DEL CONJUNTO LAR PEL</b>	Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 60, 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Enmienda 1 de la Primera edición del LAR 60 – Requisitos de calificación de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo.</li> <li>b) Enmienda 12 de la Cuarta edición del LAR 61 – Licencias para pilotos y sus habilitaciones.</li> <li>c) Enmienda 11 de la Tercera edición del LAR 63 – Licencias para miembros de la tripulación de vuelo excepto pilotos.</li> <li>d) Enmienda 10 de la Cuarta edición del LAR 65 – Licencias personal aeronáutica excepto miembros de la tripulación.</li> <li>e) Enmienda 11 de la Cuarta edición del LAR 67 – Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.</li> <li>f) Enmienda 11 de la Segunda edición del LAR 141 – Centros de instrucción de aeronáutica civil.</li> <li>g) Enmienda 10 de la Segunda edición del LAR 142 – Centros de entrenamiento de aeronáutica civil.</li> </ul>	Junta General	Cumplida



Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		h) Enmienda 7 de la Segunda edición del LAR 147 – Centros de instrucción de aeronáutica civil para mecánicos de mantenimiento de aeronaves.		
JG 33/02	<b>APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO LAR 26 Y DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 21, 23, 43, 45, 145 Y LAR VLA DEL CONJUNTO LAR AIR</b>	<p>Considerando que el texto del nuevo reglamento LAR 26 y las enmiendas a los reglamentos LAR 21, 23, 43, 45, 145 y LAR VLA han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Primera Edición del LAR 26 – Mantenimiento de la aeronavegabilidad y las mejoras de la seguridad operacional para aviones de la categoría transporte.</li> <li>b) Enmienda 6 de la Tercera edición del LAR 21 – Certificación de aeronaves y componentes de aeronaves.</li> <li>c) Enmienda 3 de la Segunda edición del LAR 23 – Estándares de Aeronavegabilidad: Aviones de categoría normal, utilitaria, acrobática y commuter.</li> <li>d) Enmienda 9 de la Cuarta edición del LAR 43 – Mantenimiento.</li> <li>e) Enmienda 6 de la Segunda edición del LAR 45 – Identificación de aeronaves y componentes de aeronaves.</li> <li>f) Enmienda 11 de la Cuarta edición del LAR 145 – Organizaciones de mantenimiento aprobadas.</li> <li>g) Enmienda 2 de la Segunda edición del LAR VLA – Estándares de Aeronavegabilidad: Aviones muy livianos.</li> </ul>	Junta General	Cumplida
JG 33/03	<b>APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO LAR 77 Y LA ENMIENDA AL REGLAMENTO LAR 139 DEL CONJUNTO LAR AGA</b>	<p>Considerando que el texto del nuevo reglamento LAR 77 y la enmienda del reglamento LAR 139 del Conjunto LAR AGA han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p>	Junta General	Cumplida

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		<p>a) Primera edición del LAR 77 – Objetos, implantaciones y actividades que pueden afectar negativamente la seguridad o la regularidad de las operaciones aéreas.</p> <p>b) Enmienda 7 de la Tercera edición del LAR 139 – Certificación de Aeródromos – Requisitos para operadores de aeródromos.</p>		
JG 33/04	<b>PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL PERSONAL AERONÁUTICO Y PLAZO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</b>	Encargar al Coordinador General del SRVSOP la conformación de un equipo de trabajo multinacional y multidisciplinario, que tenga a su cargo el desarrollo y ejecución del plan de implementación de la instrucción y evaluación por competencias conforme a la Enmienda 176 del Anexo 1, a realizarse durante los próximos cinco (5) años, respecto a las actividades y entregables que se requieren desarrollar.	Coordinador General	Cumplida Conformado equipo de trabajo mediante comunicación SA6913 del 17 de febrero 2023
JG 33/05	<b>COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS LAR PEL, LAR OPS Y LAR AIR</b>	<p>a) Fijar como fecha límite el 30 de junio de 2022, para que los Estados completen la información en el sistema de notificación de adopción y armonización de los Conjuntos LAR PEL, LAR OPS y LAR AIR, desarrollado por el SRVSOP, a fin de contar con indicadores reales respecto a este avance;</p> <p>b) Iniciar y completar la información de armonización de los reglamentos LAR AGA y ANS en el sistema de notificación de adopción y armonización del SRVSOP; y</p> <p>c) Encargar al Coordinador General informar los resultados obtenidos a la Junta General del SRVSOP antes del 30 de septiembre de 2022.</p>	Estados	Vigente (Ver NE/05)
JG 33/06	<b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL AÑO 2022</b>	La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2022 con un presupuesto de USD 1,084,151 que se detalla en el Adjunto A, así como el Gantt con los costos estimados y el cronograma respectivo en el Adjunto B de esta parte del informe.	Coordinador General	Cumplida (Ver NE 04)
JG 33/07	<b>DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DEL SRVSOP</b>	Que el Coordinador General:	Coordinador General	Vigente (Ver NE07)

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		<p>a) Circule una carta a los Estados para la nominación de especialistas en planificación de los Estados para formar un grupo de trabajo Ad Hoc, conforme los términos de referencia detallados en el Adjunto C.</p> <p>b) En conjunto con el Grupo Ad Hoc nombrado prepare una propuesta de Plan estratégico y el proceso de desarrollo, revisión y aprobación del Plan anual de actividades a ser presentada a la próxima Junta General.</p> <p>c) En caso se estime necesario, se realicen los arreglos para contar con los servicios de un consultor en planificación por el monto de USD25,000, con previa apreciación y aprobación fast-track de la JG.</p>		
JG 33/08	<p><b>COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSPECCIONES EN RAMPA</b></p>	<p>a) Fijar como meta un incremento del 20% de aumento del porcentaje de las inspecciones en rampa en comparación con las del año 2021;</p> <p>b) Enviar los programas de inspecciones de seguridad en rampa para el año 2022, así como los nombres de los inspectores responsables de realizar estas inspecciones; y</p> <p>c) Alentar a los Estados a continuar con las inspecciones de plataforma utilizando la aplicación SIMS de la OACI.</p>	Estados	<p>Cumplida</p> <p>Se incrementó en un 50% las inspecciones, superando la meta establecida</p> <p>10 Estados enviaron sus programas de vigilancia en rampa del año 2022 (Pendiente Argentina y Uruguay)</p>